

JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.

i03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 01 NOV 2022

PROCESO ORDINARIO RAD. 1989-01859

En atención al escrito que allegó el libelista Edgar Mora Hurtado, mediante el cual cumplió el requerimiento realizado por el Juzgado en auto de fecha 2 de agosto del 2022, se DISPONE:

1° Por la Secretaría del Juzgado actualícese el oficio No. 1170 del 26 de junio de 2012 dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos - Zona Centro, en el que se comunicó la orden de cancelación de la inscripción de la demanda sobre el inmueble identificado con M.I. 50C – 1219019, con los pormenores indicados en aquel oficio.

Procédase conforme al artículo 11 de la Ley 2213 del 2022, enviando el oficio a la entidad respectiva con copia al libelista para que asuma el pago a fin de obtener la cancelación de la inscripción de la demanda. **Una vez se cancele la medida, el libelista deberá acreditarlo ante el Juzgado.**

Cumplido lo anterior, archívese nuevamente el proceso.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 89, hoy</p> <p> ALEJANDRO GEOVANNY SALINAS Secretario</p> <p>02 NOV 2022</p>
--